

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**MAT.: DESIGNA SUPERVISOR DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
ALUMBRADO PÚBLICO" ID 4164-30-LE26, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01716/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 27 de mayo 2025, que aprueba contrato licitación pública "Servicio de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Doñihue".
2. El Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 12 de mayo 2025, que adjudica licitación pública ID 4164-30-LE26.
3. El Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 14 de abril 2025, que modifica bases administrativas licitación pública "Servicio de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Doñihue".
4. El Decreto Alcaldicio N°407 de fecha 07 de marzo 2025, que aprueba bases administrativas y llama a licitación pública "Servicio de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Doñihue".
5. El Decreto Alcaldicio N°2.677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
6. El Decreto Alcaldicio SIAPER N°1106/2026 de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña Fernanda Constanza Araya Osorio, como Administradora Municipal.
7. La Constitución Política de la República de Chile.
8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. La Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
11. La Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
12. El DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
13. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
14. El DFL N°1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Suministro denominado "Servicio de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Doñihue". ID 4164-30-LE26 suscrito entre el proveedor CINGELET RUT: _____ y la Municipalidad de Doñihue.
2. Que, dado la necesidad de dar un reordenamiento en la funcionalidad, ejecución y supervisión del presente contrato de suministro, es menester emitir el presente acto administrativo.
3. Que, resulta necesario contar con una adecuada coordinación, seguimiento y supervisión de las obligaciones derivadas del contrato, a fin de velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte integrante de la contratación.
4. Que, en atención a lo anterior, y con el objeto de asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada supervisión de la ejecución contractual, resulta necesario modificar la designación de la Contraparte Municipal del contrato, designando para tales efectos a un funcionario municipal que permita fortalecer las labores de coordinación, control y seguimiento del servicio contratado.
5. Que, en virtud de las facultades legales que corresponden a esta autoridad y atendida la necesidad de resguardar el adecuado cumplimiento de los fines municipales asociados a la contratación, se estima pertinente proceder a la designación de un nuevo Supervisor de Contrato mediante el presente acto administrativo.

DECRETO

1. **DESÍGNASE**, como Supervisor de Contrato del servicio "Servicio de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Doñihue", ID 4164-30-LE26, a don Agustín Von Geldern Farías, funcionario municipal Contrata Grado 11° escalafón técnico, Encargado del Departamento de Emergencia, Riesgo y Desastres de la Municipalidad de Doñihue.

2. **MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio N°907/2025 referente a la designación de Contraparte Municipal del Contrato en comento.
3. **RÍJASE**, el Decreto Alcaldicio N°907/2025 en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.
4. **NOTIFÍCASE**, al proveedor del servicio cambio de Supervisor de Contrato, en conformidad a las facultades otorgadas por la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

GMA/FAC/JGG/FAO

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
AGUSTIN VON GELDERN FARIAS - ENCARGADO EMERGENCIAS DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22115984&hash=6ebbc>